

SEÑOR

MARCELO VALDEBENITO BUGMANN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODSEO CHILENO

SANTIAGO

Estimado señor Presidente :

Adjunto remitimos a Ud. propuesta de esta Comisión Regional de Disciplina, recaída en causa Rol 112 – 2022, denuncia formulada en contra del señor JUAN PABLO HERNANDEZ BUSTOS Rut 9.914.641-9 Socio N° 105147 del Club Parral Asociación Linares.

Se hace presente que el denunciado fue notificado el mismo día de expedición de la resolución.

Saludan atentamente a Ud.

Roberto Lavandero Rioseco  
Presidente



Sergio Oyarzún Stolzebach  
Secretario

Talca, 06 de Enero de 2023

## ACTA DE DECLARACION

En Talca, a doce de Enero de dos mil veintitrés, siendo las 19:30 horas, comparece ante la Comisión Regional de Disciplina, don Juan Pablo Hernández Bustos cédula de identidad 9.914.641-9 socio N° 105147 del Club de Parral de la Asociación Linares quien expuso que terminada la segunda serie libre le solicitó al señor Delegado la cartilla para reclamar por la calidad de los novillos de la serie, pero posteriormente desistió de ello y se dirigió a plantearle esta situación al señor Jurado y consultarle si él iba a informar de la mala calidad de los novillos que se estaban corriendo, lo hice en forma respetuosa y sin ninguna crítica hacia su persona ni a su accionar. Negó haber insultado a alguna persona o Dirigente del Club Retiro ni menos al Delegado, y si algún garabato salió fue en la interna mía por la molestia que sentía. Presentó como prueba el video del rodeo donde aparece corriendo el primer toro de la segunda serie libre, en la que se le imputa haber dicho públicamente y a viva voz insultos contra los organizadores del rodeo. Señala que en ninguna parte de esta carrera ni después de ella, aparece, ni hizo lo que se le imputa.

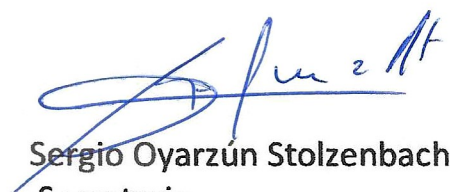
Se deja constancia que el señor Hernández solicitó que se le enviara con anterioridad a esta audiencia, el informe del Delegado y las cartas del señor Presidente de la Asociación Linares y del Capataz del rodeo.

Acto seguido se hizo pasar al señor Capataz del rodeo señor Pedro Pablo Millar Rut 17.331.953-3 socio N° 41367-4, ratifica lo señalado en la carta entregada al señor Delegado del rodeo señalando que mientras se desarrollaba la carrera de la mano de atrás en la que participaba el señor Hernández a la altura de la mitad de la cancha, profiere insultos a los organizadores del rodeo "a que me vine a cagar a esta mierda de rodeo" y una vez realizada la atajada de la mano de atrás profiere insultos públicamente y a viva voz diciendo " la cagada de rodeo de estos chucha de su madre. Solicito que se le dé un castigo ejemplar.

Una vez leídas ambas declaraciones por parte del señor Hernández y por parte del señor Millar las ratificaron y conforme al acuerdo previo de esta Comisión, que les fue dado a conocer a estos, se ordena levantar la presente acta que firman el Presidente y Secretario.



Roberto Lavandero Rioseco  
Presidente



Sergio Oyarzún Stolzenbach  
Secretario

Talca 12 de Enero de dos mil veintitrés

VISTOS :

PRIMERO : Que el Tribunal de Honor puso en conocimiento de esta Comisión mediante Resolución del 09 de Diciembre de 2022 , recaída en causa Rol N° 112-2022, Informe del Delegado Oficial señor Eugenio Vidaurrázaga E. del rodeo del Club Rinconada de Retiro, Asociación Linares los días 26 y 27 de Noviembre de dos mil veintidós que en su parte pertinente consigna : el señor Juan Pablo Hernández después de correr el primer toro de la segunda serie Libre se acerca a mí para reclamar la calidad de los novillos presentes en la serie en particular, indicando que su parecer estaban corridos y que me pedía la cartilla para poder informar esta situación, de inmediato yo accedo a entregar la cartilla. Acto seguido me dice que tiene mala letra y redacción y que le solicitaría a otro corredor ( Sr. Leroy ) que le redacte la cartilla. Luego de unos minutos se acercan a mí el Sr. Hernández con el Sr. Leroy preguntándome si en vez de hacerlo de puño y letra podían hacerlo en el computador y anexarlo a la cartilla, a lo que accedo diciéndoles que tienen todo el Sábado y Domingo para hacerme llegar la carta. Luego durante el desarrollo de la serie se produce un momento en que se detiene el rodeo durante unos minutos y luego se reanuda , después de esto se acerca a mí el presidente de la Asociación Linares, señor Gabriel Court, indicándome que vio al señor Hernández desde la medialuna en la caseta del Jurado. Espero que se termine la serie y me acerco al jurado para preguntarle del porqué subió a la caseta un corredor de manera de definir la situación si debía ser suspendido del rodeo. El señor Jurado me indica que en forma respetuosa le preguntó que si informaría que los novillos que se estaban corriendo eran malos ( corridos ) y que estaba muy molesto por la situación, pero en ningún caso le criticó algún fallo o algo similar sólo habló de los novillos.



El día Domingo, se acercó el Capataz de la segunda serie Libre Sr. Pedro Millar Rut 17.331.953-3 para pedirme la cartilla y realizar una denuncia contra este mismo corredor por impropiedades y malas palabras cuando estaba corriendo y luego dentro de la medialuna ( adjunto carta), esta carta está explicada por el Capataz en su declaración.

Finalmente el día Lunes el Sr. Gabriel Court Presidente de la Asociación Linares me envía también una carta, que adjunto, para informar la situación que también denuncia contra este corredor.

Carta señor Gabriel Court : “ yo Gabriel Court Run 12.474.445-8 Presidente de la Asociación de Rodeo de Linares me veo en la obligación de solicitar al Delegado informar los hechos ocurridos en la segunda serie Libre con el socio Juan Pablo Hernández Bustos Run 9.914.641-9 Socio N° 105147. Que después de su participación collera 7 en esta serie, consideró que los novillos no estaban de acuerdo al reglamento y se acercó al Delegado para que informara esto, para lo cual el Delegado le ofreció la cartilla para que hiciera sus descargos, contestando el corredor que tenía mala letra y que le traería algo redactado al día siguiente, lo que no ocurrió. No contento con esto sube a la caseta del Jurado sin autorización previa para manifestarle a este su malestar con los toros corridos, debido a esta situación el rodeo estuvo detenido durante algunos minutos lo que es una falta de respeto para el resto de los participantes y a su vez unas muy mala señal para los corredores que se creerán con la facultad de detener el rodeo cuando estimen conveniente que deben aclararle algo al Jurado, pasando por encima de la autoridad del Delegado “

SEGUNDO : Que, en cumplimiento a lo indicado en el Auto acordado N° 1-2019 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, de nueve de Diciembre de dos mil veintidós ; esta Comisión

dispuso oír al denunciado Juan Pablo Hernández Bustos citándolo a la sesión del día 12 de Enero de dos mil veintitrés a fin de que efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimare procedentes, oportunidad en que se refirió a los hechos donde reconoce haber pedido la cartilla del Delegado para reclamar la calidad del ganado, pero que luego se desistió. Reconoce haber conversado respetuosamente esta situación con el señor Jurado quien lo recibió sin inconvenientes en la caseta. También niega la acusación del Capataz del Rodeo y presenta como prueba el video del rodeo donde aparece corriendo el 1er toro de la segunda serie Libre. No se observa ninguna mala actitud, gritos injuriosos ni ademanes groseros durante la carrera.

TERCERO : Que, con el mérito de lo consignado en el informe del Delegado Oficial, esta Comisión considera no encontrar ninguna acción o actitud reprochable por parte del señor Juan Pablo Hernández respecto a su reclamo por los novillos y habiendo aportado una prueba aclaratoria respecto a la no veracidad de la acusación del Sr. Capataz del rodeo en el sentido de haber proferido insultos y garabatos públicamente durante la serie , se tiene por rechazada la existencia de los hechos objeto de la denuncia; en la forma señalada por el Delegado y las cartas adjuntas del Capataz y Presidente de la Asociación Linares.

CUARTO : Que, la conducta desplegada por el señor Hernández no amerita una sanción , pero si esta Comisión ha determinado a modo de frenar la marcada tendencia del Informado a efectuar reclamos muchas veces infundados en los rodeos de su Asociación y prevenirle para que tenga un mayor cuidado con su vocabulario dentro de la medialuna, aplicar el Artículo Vigésimo segundo Bis 55 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional por lo establecido en su N° 1, esto es, Amonestación que podrá ser escrita o verbal .

QUINTO : Que, practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta Comisión se encuentra en estado de Emitir pronunciamiento; y conforme a lo antes razonado

SE PROPONE AL TRIBUNAL DE HONOR

Aplicar a don Juan Pablo Hernández Bustos RUT 9.914.641-9 SOCIO 105147 del Club de Rodeo de Parral, perteneciente a la Asociación Linares, la sanción de AMONESTACION POR ESCRITO.

Remítase copia de esta propuesta al Tribunal de Honor.

Decisión acordada por unanimidad, con los votos de los señores miembros de la Comisión de Disciplina , don Roberto Lavandero Rioseco, don Gustavo Pérez Gutiérrez, don Iván Guerra Villaseca y don Sergio Oyarzún Stolzenbach.

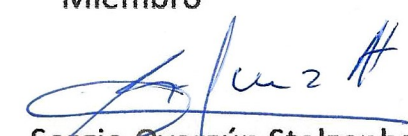
Notifíquese, regístrese y archívese.

Causa Rol 112-2022

Roberto Lavandero Rioseco  
Presidente

Gustavo Pérez Gutierrez  
Miembro

Iván Guerra Villaseca  
Miembro

  
Sergio Oyarzún Stolzenbach  
Secretario

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA  
REGION DEL MAULE